

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA
EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO**

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento, en adelante el Convenio, que suscriben, de una parte, la Municipalidad Distrital de Culebras, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Plaza de Armas S/N – Culebras, representada por su Alcalde, Sr. Víctor Celestino del Valle Rea, identificado con DNI N° 32134145, quien procede con arreglo a las facultades a que se refiere la Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, en adelante **PROINVERSIÓN**, representada por su Directora Ejecutiva, Dra. Lucia Cayetana Aljovín Gazzani, identificada con DNI 07277750, conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 016-2009-EF, de fecha 04 de febrero de 2009, señalando domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y DECLARACIONES

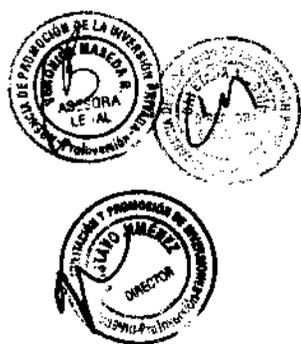
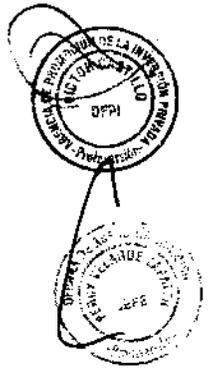
1.1. Mediante Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado modificada por Decreto de Urgencia N° 081-2009 (la Ley), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan suscribir Convenios de Colaboración con empresas privadas para la ejecución de obras públicas de infraestructura.

En ese sentido, la Ley y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 147-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 090-2009-EF y Decreto Supremo N° 165-2009-EF (el Reglamento), establecen las principales condiciones relativas al proceso de selección que deben llevar a cabo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a efectos de seleccionar a una entidad para que financie y tome a cargo la ejecución de un determinado proyecto de obra pública de infraestructura que sea de su competencia y se encuentre dentro de su jurisdicción.

El segundo párrafo del Artículo 5 de la Ley señala que los Gobiernos Regionales o Locales podrán llevar a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, con la asistencia técnica de **PROINVERSIÓN**. Asimismo, el Artículo 7 del Reglamento establece que, a efectos de obtener la asistencia técnica de **PROINVERSIÓN** en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, se requerirá el Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal respectivo. En ambos casos, **PROINVERSIÓN** suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales o Locales

1.3. Mediante Oficio N° 121-2009-MDC/A, de fecha 24 de agosto de 2009, **LA MUNICIPALIDAD** solicita la asistencia técnica de **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, para que se lleven a cabo los procesos de selección de las empresas privadas que se encargarán del financiamiento y ejecución de los proyectos de infraestructura pública que se indican en el Anexo que forma parte del presente documento, en adelante denominados **LOS PROYECTOS**.

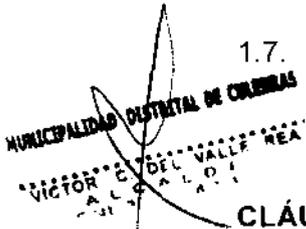
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS
VÍCTOR CELESTINO DEL VALLE REA
DNI N° 32134145



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 153-2009 FOLIOS 1 de 5
FECHA 29/10/09

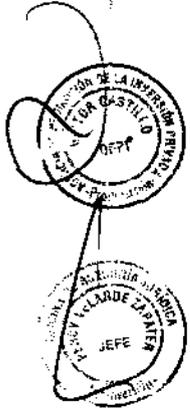
Para tales efectos **LA MUNICIPALIDAD** adjuntó el Acuerdo de Concejo al que se refiere el párrafo 1.2 precedente.

- 1.4. Tal como se señala en Anexo referido en el punto precedente, **LOS PROYECTOS** cuentan con declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- 1.5. De acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, **LA MUNICIPALIDAD** declara haber verificado que **LOS PROYECTOS** están considerados en su Programa Multianual de Inversión Pública para el 2010.
- 1.6. **LA MUNICIPALIDAD** declara haber considerado el límite a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley, así como el Artículo 20 del Reglamento, a efectos de llevar a cabo los procesos de selección de las empresas privadas que se encargarán del financiamiento y ejecución de **LOS PROYECTOS**.
- 1.7. **LA MUNICIPALIDAD** declara que no existe ninguna contingencia legal ni restricción de uso respecto de los terrenos donde se llevarán a cabo **LOS PROYECTOS**, que limite o impida su ejecución.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas que se encargarán del financiamiento y ejecución de **LOS PROYECTOS (PROCESOS DE SELECCIÓN)**; en las condiciones establecidas en el presente documento y bajo el marco legal de la Ley y su Reglamento.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PROINVERSIÓN brindará la asistencia técnica en los **PROCESOS DE SELECCIÓN**, a través de la modalidad de asesoría, sin financiamiento, conforme a lo siguiente:

3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir **LA MUNICIPALIDAD** en el desarrollo de los **PROCESOS DE SELECCIÓN**; de acuerdo a lo establecido en la Ley y su Reglamento.
- b) Brindar asesoría a **LA MUNICIPALIDAD** respecto a la formulación de los principales documentos de los **PROCESOS DE SELECCIÓN**, tales como convocatoria, bases, absolución de consultas, Convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta para la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley y el Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés de sector privado en **LOS PROYECTOS**.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
Nº 153-2009 FOLIOS 245
FECHA: 29.10.09 2

- f) Dentro de los 10 días calendario de suscrito el presente Convenio, designar a un coordinador, quien actuará como interlocutor válido frente a **LA MUNICIPALIDAD**.

Queda establecido que **PROINVERSIÓN** no revisará ni emitirá opinión técnica ni legal respecto de los aspectos específicos que correspondan a **LOS PROYECTOS**, ni sobre los documentos que presenten los postores en los actos de recepción de propuestas técnica y económica, expresiones de interés, entre otros.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del presente Convenio, no tienen carácter vinculante, por lo que es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias para el desarrollo y éxito de los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llevarán a cabo.

3.2. Obligaciones de la MUNICIPALIDAD

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, las siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS
 VÍCTOR C. DEL VALLE NEER
 ALCALDE
 DNI. 301334149

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción de **LOS PROCESOS DE SELECCIÓN** de las empresas privadas que se encargarán del financiamiento y ejecución de **LOS PROYECTOS**.
- b) Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito de **LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**, según la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.
- c) Encargarse de realizar los procesos de selección de las entidades privadas supervisoras a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 29230, en forma paralela a **LOS PROCESOS DE SELECCIÓN**.
- d) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población a los **PROCESOS DE SELECCIÓN**, difundiendo los beneficios de los mismos.
- e) Dentro de los 10 días calendario de suscrito el presente Convenio, designar a un coordinador, quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 PROINVERSIÓN
 DFP

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 VÍCTOR DEL VALLE NEER
 JEFE

CLÁUSULA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE

A efectos de la ejecución del presente Convenio, se considerará lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley y su Reglamento; así como las demás normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, y demás normas que resulten aplicables.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 ALEJANDRA MABEDA
 GERENTORA
 C.E. AL

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES

Queda expresamente establecido que el presente Convenio se suscribe a título gratuito, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no abonará suma alguna a **PROINVERSIÓN** como consecuencia de la asistencia técnica que esta última brinde en virtud del Convenio.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 VÍCTOR DEL VALLE NEER
 DIRECTOR
 DE REGISTRO

Asimismo, las partes acuerdan que la asistencia técnica brindada en virtud a este Convenio es sin financiamiento por parte de **PROINVERSIÓN**. En ese sentido, será de cargo de **LA MUNICIPALIDAD** el financiamiento de la totalidad de los gastos que se generen como consecuencia de los **PROCESOS DE SELECCIÓN**.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 VÍCTOR DEL VALLE NEER
 DIRECTOR

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
 PROINVERSIÓN - CINFO
 REGISTRO CONVENIOS
 N° 153-2004 FOLIOS 3 de 5
 FECHA 29.1.10.09

CLÁUSULA SÉXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente Convenio, mediante una comunicación notarial cursada por escrito, por lo menos con cinco (5) días calendarios de anticipación.

CLÁUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de este Convenio, que no pudiera solucionarse de manera directa por las partes, será sometida al arbitraje de derecho.

Para tal efecto, cada parte designará a un Árbitro y entre ambos Árbitros designados elegirán a un tercero que presidirá el Tribunal Arbitral.

El Arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, bajo las reglas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, en el caso de requerirse la intervención del Poder Judicial, las partes se someten a la Jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima, debiendo al efecto **LA MUNICIPALIDAD**, señalar domicilio en la ciudad de Lima.

Suscrito en Lima, a los 28 días del mes de Octubre de 2009, en dos ejemplares de igual valor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CULEBRAS
VICTOR C. DEL VALLE REA
ALCALDE

Por LA MUNICIPALIDAD
Victor Celestino del Valle Rea
Alcalde

Cayetana Aljovín
Por PROINVERSIÓN
Cayetana Aljovín Gazzani
Directora Ejecutiva

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 153-2009 FOLIOS 4 de 5
FECHA: 29/10/09

ANEXO
LISTA DE PROYECTOS

CODIGO SNIP	DESCRIPCION	MONTO S/.
103662	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION HUAYASH EN EL C.P HUAYASH, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	266,931
103596	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION HUACO BAJO, SECTOR CONGONCILLO, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	533,003
103599	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION QUIAN BAJO EN EL C.P QUIAN, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	352,338
106873	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA CALETA Y NUEVO CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	1,150,000
114112	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA AV. CELESTINO ZAPATA, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	599,772
114898	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA CALLE MANCORA, PJS VIRGEN DE CHAPI, BOLOGNESI, ESTUDIANTES, SAN MARTIN, BELEN, LOS OLIVOS, MIRAMAR Y LA UNION, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	600,000
114593	MEJORAMIENTO DE CALLES MANCORA, PJS VIRGEN DE CHAPI, BOLOGNESI, ESTUDIANTES, SAN MARTIN, BELEN, LOS OLIVOS Y MIRAMAR A NIVEL DE AFIRMADO, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	588,052
98108	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y DISTRIBUCION SECUNDARIA PARA EL SECTOR ESPAÑOL Y LA VICTORIA - AMPANU, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	442,083
110843	CONSTRUCCION DE ELECTRIFICACION PARA EL A.H ALFONSO UGARTE NORTE Y SUR - CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	762,048
80417	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL ALFREDO ZAMORA IMAN DEL, DISTRITO DE CULEBRAS - HUARMEY - ANCASH	822,520
TOTAL		6,116,747



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CULEBRAS
VICTOR C. DEL VALLE REA
ALCALDE
DNI. 7 134 145

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - CINFO
REGISTRO CONVENIOS
N° 153-2009 FOLIOS 5 & 5
FECHA: 29/10/09

076

Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Culiacán



En el distrito de Culiacán a los continuados días del mes de Agosto del año dos mil nueve, siendo las diez de la mañana. Plegó a cabo la sesión Ordinaria estando presente el Sr. Alcalde Victor C. Del Valle Bea y contando con el quórum reglamentario de los Sr. Regidores Sr. Fidel Barrero Revellado, Sr. José Landero Blas, Sr. F. Equiluz Quiñas, Sr. Gladys M. Tareas de Guerrero, Sr. Rosalva J. B. de Lagos.

Se dio lectura al acta anterior y al no haber ninguna observación de por iniciada la sesión.

Orden del Día

1.- Promover Proyecto de inversión Pública en el marco de la Ley 230.

2.- Constituir el comité especial bajo los alcances de la Ley 29.

3.- Solicitar a Tareas de un Convenio de asistencia Técnica en Modalidad de asesoría a Pro inversión, para el Proceso de Se de las Empresas que ejecutaran los proyectos de inversión Pública priorizadas.

4^{to}. - Facultar al Sr. Alcalde Victor C. Del Valle Bea sobre el convenio de asistencia Técnica con pro inversión.

Resolución

Tras de un breve debate se acordó lo siguiente.

1.- Promover los Proyectos de inversión con código de SUIP N. 3662, 103596, 103599, 106823, 114112, 114898, 114598108, 110843, 80417, 50032, 84157.

2.- Constituir el comité especial conformado por la siguiente honor, Juan Pachique Giraldo, Edgard E. Mejía Dávalos, y Daniel A. Rojas Enríquez.

3.- Solicitar a pro inversión la elaboración del convenio de asistencia Técnica en la Modalidad de asesoría para el proceso Selección de Empresas Priorizadas que ejecutaran los proyectos de inversión aprobados en el primer punto.

4^{to}. - Autorizar al Sr. Alcalde Victor C. Del Valle Bea de su



Acta del Reunión y las actitudes que sean necesarias
Siendo las 20:00 del día se dio por terminada la reunión
firmando las presentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CULEBRAS
Fidel Barreto Revollo
R.E.C. D.O.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CULEBRAS
Jose Larrea
R.E.C. D.O.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CULEBRAS
Luis F. Barrios
R.E.C. D.O.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CULEBRAS
Luis F. Barrios
R.E.C. D.O.R.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CULEBRAS
Luis F. Barrios
R.E.C. D.O.R.